

CG-0057-NOVIEMBRE-2010.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS FORMATOS DE ACTAS, BOLETAS Y DOCUMENTACION ELECTORAL A UTILIZARSE PARA EL PROCESO ESTATAL ELECTORAL 2010 – 2011, MISMOS QUE SERAN IMPRESOS POR LA EMPRESA DENOMINADA “TALLERES GRAFICOS DE MEXICO”.

C O N S I D E R A N D O S

1. Con fundamento en el artículo 36 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, la organización de los procesos electorales es una función que corresponde realizar al poder público, a través de un organismo autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Instituto Estatal Electoral.

2. El artículo 86 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur señala: “El Instituto Estatal Electoral, es el organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuyo cargo compete la coordinación, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la Entidad y de igual manera, preparar, desarrollar y vigilar los procedimientos de plebiscito y referéndum en el Estado y los Municipios.”

3. Es atribución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, proporcionar a los Comités Distritales y Municipales la documentación y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el artículo 99 fracción XI, de la Ley Electoral vigente en el Estado.

4. Es atribución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, aprobar los modelos de las actas, boletas y demás documentación y material electoral, de conformidad con el artículo 99 fracción XXXIV, de la Ley Electoral vigente en el Estado.

5. Es atribución de la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral, proponer al Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral los proyectos sobre el diseño para la impresión de las formas de documentación electoral, boletas electorales, y ejecutar los acuerdos que en ese sentido determine dicho Consejo, sobre la impresión y distribución de las mismas, de conformidad con el artículo 105 fracción II, de la Ley Electoral vigente.

6. Es atribución de los Consejeros Presidentes de los Comités Distritales Electorales entregar a los presidentes de las mesas directivas de casilla directamente la documentación, formas aprobadas y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con el artículo 123 fracción VI, de la Ley Electoral del Estado.

7. La etapa de preparación de las elecciones inicia con la primera sesión que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral celebre, y concluye con la elaboración y entrega de la documentación y material electoral, de conformidad con el artículo 151 fracción VI, de la Ley Electoral del Estado.

8. En virtud de lo anterior y conforme a lo dispuesto por el artículo 50 inciso D), fracciones II, III y IV, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, es facultad de la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral, proponer los proyectos sobre el diseño para la impresión de las formas de la documentación electoral y someterlos por conducto del Consejero Electoral Titular, para su aprobación por el Consejo General, así como proveer lo necesario para la elaboración y distribución de los materiales electorales, aprobados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral.

9. La Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral llevó a cabo la preparación de la documentación a elaborar por la empresa Talleres Gráficos de México, para este proceso electoral 2010 - 2011, conforme al anexo adjunto al presente acuerdo.

10. La documentación electoral, cuyo diseño presenta en ejercicio de sus atribuciones la Comisión de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral, serán elaboradas y/o impresas por el organismo público descentralizado sectorizado en la Secretaría de Gobernación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autosuficiente económicamente e independiente organizacionalmente, denominado "TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO" , tal como fue aprobado mediante acuerdo **CG-0037-OCTUBRE-2010** en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de fecha 07 de octubre de 2010; lo anterior en virtud de que es una empresa que se especializa en las artes gráficas, brinda servicios integrales de impresión, pre prensa y acabados, además de brindar servicios de impresión con calidad, seguridad y confidencialidad a precios competitivos, a través de personal calificado y tecnología avanzada, siendo por lo tanto una empresa apta para satisfacer las

necesidades del próximo proceso electoral 2007-2008 en lo que a elaboración e impresión de material y documentación electoral se refiere.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 2, 86, 99 fracciones XI, XXXIV, 105 fracción II, 123 fracción VI, 151 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; en relación con los artículos 50 inciso D), fracciones II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, y demás relativos y aplicables, éste Consejo General:

ACUERDA

Primero.- Se aprueban los formatos de actas, boletas y documentación electoral que se elaborarán e imprimirán por la empresa denominada “Talleres Gráficos de México”, a utilizarse en el proceso electoral 2010-2011, en la forma y términos establecidos en el anexo adjunto al presente.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, reservándose los formatos aprobados para fines de seguridad y difúndase en la página Web del Instituto.

El presente acuerdo se aprobó por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales con derecho a voto en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, el día 19 de noviembre de 2010, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

LIC. ANA RUTH GARCÍA GRANDE.
CONSEJERA PRESIDENTA.

LIC. AZUCENA CANALES BIANCHI.
SECRETARIO GENERAL.